



|--|--|

ANUNCIO

Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad EMPRESA MUNICIPAL SERVEIS D'ALCOI, S.L. (EMSA), por el que se aprueban las bases y convocatoria para proveer el puesto de gerente de dicha mercantil, personal laboral de alta dirección, mediante el procedimiento de libre designación.

Por medio de Acuerdo del Consejo de Administración, en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de gerente de la entidad EMPRESA MUNICIPAL SERVEIS D'ALCOI, S.L. (EMSA). Dichas bases son del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE GERENTE PARA LA "EMPRESA MUNICIPAL SERVEIS D'ALCOI, S.L".

PRIMERA.- Objeto.

Se convoca para su provisión el puesto de gerente d ella entidad al que corresponden las facultades y funciones que en cada caso le confiera el Consejo de Administración dentro del marco de la legislación vigente y en todo caso las comprendidas en la Base Cuarta.

La selección se realizará atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases, garantizando la publicidad y concurrencia.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

La relación jurídica que vinculará al/a gerente con la entidad será una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, regulada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección y por lo dispuesto en la DA8ª apartado siete, de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

TERCERA.- Retribución y jornada laboral.





En cuanto a la retribución, las presentes bases se ajustan a lo previsto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Retribución básica: 30.885,68€ distribuida en 14 pagos
- Complemento de puesto: 26.252,83€ distribuido en 14 pagos
- Complemento variable: hasta un máximo de 4.632.85 € anuales.

Jornada Laboral: El directivo desarrollará su trabajo en régimen de dedicación plena

CUARTA.- Funciones del puesto.

El gerente es un órgano ejecutivo al que corresponden las funciones de gestión, administración y dirección, propias de la gerencia y a través del cual se hacen efectivos lo acuerdos del Consejo de Administración.

Serán funciones del gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b) Dirigir, inspeccionar los servicios y responsabilizarse personalmente de los servicios dependientes de la Entidad.
- c) Representar administrativamente a la entidad pública empresarial.
- d) Adjudicar contratos de suministros y servicios hasta el límite de 15.000€ (I.V.A no incluido), y de obras hasta 40.000€ (IVA no incluido).
- e) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa, abrir, seguir cuentas corrientes o a la vista.
- f) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.
- g) Controlar las operaciones de ingresos y gastos, prepara los presupuestos, cuentas, balances e inventarios y dirigir la contabilidad.
- h) Ejercer la jefatura ordinaria de los establecimientos y de todo el personal adscrito a la entidad.
- i) Informar al consejo del estado de la gestión de los servicios, de la situación económica y de las previsiones que en uno u otro sentido hayan de tenerse en cuenta.
- j) Elaboración de propuestas de reglamentos o normas de funcionamiento y régimen interior de la entidad.
- k) Confeccionar bases de actuación, planes y programas de actividades y cuantas iniciativas contribuyan al mejor cumplimento de los fines de la entidad.
- I) En caso urgente o peligro inminente de daño grave o irreparable para el servicio público, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios dando cuenta inmediatamente al Presidente y al Consejo de Administración en la primera reunión, que éste celebre.
- m) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales de la Sociedad.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246205771770043474 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web http://www.alcoi.org





n) Las demás que el Consejo le confiera a cuyo efecto podrá otorgarle poderes de carácter mercantil con el contenido y plazo que se acuerde.

QUINTA.- El contrato se suscribirá con un plazo de duración indefinido.

En caso de extinción de la relación laboral, la indemnización se sujetará a lo establecido en la D.A 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio de Medidas Urgentes para la reforma del Mercado Laboral, siendo que sólo dará lugar a una indemnización no superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere.

No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando el contrato se extinga por desistimiento del trabajador o del empresario. En ambos casos se deberá comunicar por escrito el preaviso con una antelación mínima de 15 días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

La extinción del contrato no generará derecho alguno a integrarse en la estructura del Ayuntamiento de Alcoi, ni de ninguna de sus entidades dependientes o vinculadas, así como tampoco en la propia Empresa Municipal de Serveis d'Alcoi S.L.

SEXTA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1. Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que , en virtud de tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (RD 240/2007).
- 2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máximo de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades de derecho público o por despido disciplinario de sociedades públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación





equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismo términos el acceso al empleo público.

- 4. Estar en posesión de titulación universitaria superior. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 5. Experiencia al menos de cinco años en funciones directivas de una entidad pública o privada.
- 6. No padecer enfermedad, no estar afectado por limitaciones físicos y/o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

SÉPTIMA.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como Anexo y acompañarse de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral y acreditación documental de los méritos alegados.
- Acreditación de la titulación requerida.
- Copia del curriculum vitae.
- Carta de presentación, que en ningún caso superará los 5 folios DINA4 a una cara.
- Acreditación de los títulos o cursos que se aporten como méritos.

Las solicitudes se presentaran en el registro del Ayuntamiento de Alcoy, o por la Sede Electrónica en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria de la plaza en el BOP.

El anuncio se publicará también en la página web del Ayuntamiento de Alcoi y en un periódico de ámbito regional.

OCTAVA.- Órgano de selección.

Estará integrado por:

Presidencia: El presidente del consejo de administración

Vocales: 5 Vocales de entre los miembros del consejo de administración.

Secretario: El secretario del consejo de administración.

NOVENA.- Desarrollo del proceso selectivo y valoración.

Al tratarse de un puesto directivo, resulta de aplicación un sistema análogo al de libre designación consistente en la apreciación discrecional por el órgano de selección de la idoneidad de las





personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el adecuado desempeño del puesto.

El proceso se realizará mediante convocatoria pública seleccionando de entre todos los candidatos admitidos el más idóneo que cuente con capacidad y formación suficiente para la realización de las funciones requeridas.

La selección del candidato propuesto se realizará mediante los siguientes aspectos:

- Valoración de méritos aportados. Se valorará la experiencia directiva profesional en entidades públicas o privadas, especialmente en el caso de sociedades mercantiles públicas locales.
- Entrevista personal.

Al tratarse de un sistema análogo al de libre designación, no se establece baremo alguno, sino que el órgano de selección justificará la propuesta en base a la idoneidad mostrada por el candidato con relación a los aspectos anteriores.

DÉCIMA.- Incorporación efectiva a la sociedad.

La persona designada como gerente habrá de incorporarse efectivamente a su puesto directivo en el plazo máximo de diez días naturales, tras sus designación por el consejo de administración.

UNDÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia de Ayuntamiento de Alcoy, de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato de alta dirección que en su caso, se suscriba con la persona designada gerente.

ANEXO

Modelo de solicitud

EMPRESA MUNICIPAL SERVEIS D'ALCOI, S.L (EMSA)

D/D ^a		mayor de edad, con D.N.	l n.°
,		domicilio	er
	,e-mail	,	

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246205771770043474 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web http://www.alcoi.org





PRIMERO.- Que solicita la inclusión en el proceso selectivo para la contratación de gerente de la Empresa Municipal Serveis d'Alcoi, s.l (EMSA).

SEGUNDO.- Que declara conocer las bases de la convocatoria y que, reuniendo los requisitos para el puesto, y cumpliendo los requisitos de titulación, experiencia y capacidad funcional para el desempeño del puesto, conozco las responsabilidades que pudieran derivarse de la inexactitud o falsedad de la documentación aportada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que declaro no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario o despido disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas ni de organismos o entidades de derecho público o privado, ni hallarme en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.

CUARTO.- Que acompaña la documentación acreditativa para participar en el proceso, consistente en:

1 2 3		
	En Alcoy, ade	de 20
	Fdo:	

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la página web municipal, en el apartado de información de empleo:

https://www.alcoi.org/es/areas/recursos humanos/oposiciones.html

El plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246205771770043474 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web http://www.alcoi.org



